

**Número 26.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco.**

**ASISTENTES**

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Teniente de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

Concejales

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventor Acctal.

D. Agustín Ramírez Domínguez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y treinta y tres minutos del viernes, veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2025.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día ocho de agosto del año dos mil veinticinco, número 25 y una vez preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 2.1.- Resolución de 7 de agosto de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 191 del día 9 de agosto de 2025, páginas 107976 a 107978, de la Resolución de 7 de agosto de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

- 2.2.- Resolución de 5 de agosto de 2025, de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, por la que se acuerda someter a información pública la propuesta del I Plan Estratégico de salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMA).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 154 del día 12 de agosto de 2025, páginas 11149/1 y 11149/2, de la Resolución de 5 de agosto de 2025, de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, por la que se acuerda someter a información pública la propuesta del I Plan Estratégico de salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMA).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

- 2.3.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el Decreto de Alcaldía número 2025-4814, de 23 de julio de 2025,**

**revocando temporalmente las delegaciones realizadas a D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico durante los periodos comprendidos del 28 de julio al 3 de agosto de 2025, ambos inclusive y del 27 de agosto al 3 de septiembre de 2025, ambos inclusive.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 153 del día 12 de agosto de 2025, página 13, del anuncio de este Ayuntamiento número 122.440, por el que se hace público el Decreto de Alcaldía número 2025-4814, de 23 de julio de 2025, revocando temporalmente las delegaciones realizadas a D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico durante los periodos comprendidos del 28 de julio al 3 de agosto de 2025, ambos inclusive y del 27 de agosto al 3 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.4.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el Decreto de Alcaldía número 2025-4818, de 24 de julio de 2025, delegando en el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, con carácter accidental, el ejercicio de la funciones y competencias de Alcaldía, durante el periodo comprendido del 4 al 24 de agosto de 2025, ambos inclusive.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 153 del día 12 de agosto de 2025, páginas 13 y 14, del anuncio de este Ayuntamiento número 122.449, por el que se hace público el Decreto de Alcaldía número 2025-4818, de 24 de julio de 2025, por delegando en el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, con carácter accidental, el ejercicio de la funciones y competencias de Alcaldía, durante el periodo comprendido del 4 al 24 de agosto de 2025, ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.5.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el anuncio de convocatoria y bases para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, de dos plazas de subinspector de Policía Local.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 154 del día 13 de agosto de 2025, páginas 8 a 12, del anuncio de este Ayuntamiento número 128.244, por el que se hace público el anuncio de convocatoria y bases para la selección, mediante el

sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, de dos plazas de subinspector de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

**2.6.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público la aprobación definitiva de la derogación de diversas ordenanzas para la concesión de subvenciones.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 154 del día 13 de agosto de 2025, página 7, del anuncio de este Ayuntamiento número 123.620, por el que se hace público la aprobación definitiva de la derogación de diversas ordenanzas para la concesión de subvenciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Transformación Económica, Formación y Gestión de Fondos.

**2.7.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS), por el que se hace pública la lista cobratoria relativa a la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración, de grandes consumidores, correspondiente al mes de julio de 2025.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 163 del día 27 de agosto de 2025, página 7, del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS) número 127.346, por el que se hace pública la lista cobratoria relativa a la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración, de grandes consumidores, correspondiente al mes de julio de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS).

**2.8.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS), por el que se hace pública la lista cobratoria relativa a la prestación por distribución de agua, canon autonómico, depuración, alcantarillado, recogida de basura y**

**canon autonómico, correspondiente al bimestre de mayo-junio de 2025, de Costa Ballena.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 163 del día 27 de agosto de 2025, página 7, del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS) número 127.347, por el que se hace pública la lista cobratoria relativa a la prestación por distribución de agua, canon autonómico, depuración, alcantarillado, recogida de basura y canon autonómico, correspondiente al bimestre de mayo-junio de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS).

**2.9.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el Decreto de Alcaldía número 2025-5011, de 4 de agosto de 2025, revocando temporalmente las delegaciones realizadas a D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez durante los periodos comprendidos del 7 al 13 de agosto de 2025, ambos inclusive, y del 1 al 7 de septiembre de 2025, ambos inclusive, asumiéndolas la Sra. Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 164 del día 28 de agosto de 2025, página 4, del anuncio de este Ayuntamiento número 122.440, por el que se hace público el Decreto de Alcaldía número 2025-5011, de 4 de agosto de 2025, revocando temporalmente las delegaciones realizadas a D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez durante los periodos comprendidos del 7 al 13 de agosto de 2025, ambos inclusive, y del 1 al 7 de septiembre de 2025, ambos inclusive, asumiéndolas la Sra. Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.10.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el anuncio de convocatoria y bases para la selección mediante sistema de oposición, para cubrir como funcionarios interinos por vacante, dos puestos de auxiliar administrativo adscritos al servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Rota.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 165 del día 29 de agosto de 2025, páginas

8 a 10, del anuncio de este Ayuntamiento número 134.836, por el que se hace público el anuncio de convocatoria y bases para la selección mediante sistema de oposición, para cubrir como funcionarios interinos por vacante, dos puestos de auxiliar administrativo adscritos al servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

**2.11.- Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, acusando recibo de informe remitido por este Ayuntamiento relativo al expediente de queja iniciado a instancias de D. [REDACTED].**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, con Registro General de entrada número [REDACTED], de 6 de agosto de 2025, acusando recibo de informe remitido por este Ayuntamiento relativo al expediente de queja iniciado a instancias de D. Daniel Rubio Caballero, e informando que trasladan a la parte promotora de la queja la gestión efectuada y, puesto que del contenido del informe se desprende que el problema se encuentra solucionado, proceden a dar por concluidas sus actuaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.12.- Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, acusando recibo de informe remitido por este Ayuntamiento relativo al expediente de queja iniciado a instancias de D. José María Mesa Siles.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, con Registro General de entrada número 2025-E-RE-16091, de 7 de agosto de 2025, acusando recibo de informe remitido por este Ayuntamiento relativo al expediente de queja iniciado a instancias de D. José María Mesa Siles, e informando que entienden que el citado informe da respuesta a la petición realizada por el interesado, procediendo a dar por concluidas sus actuaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.13.- Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, acusando recibo de informe remitido por este Ayuntamiento relativo al expediente de queja iniciado a instancias de D. Pedro Bejarano Guerrero.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, con Registro General de entrada número 2025-E-RE-16259, de 11 de agosto de 2025, acusando recibo de informe remitido por este Ayuntamiento relativo al expediente de queja iniciado a instancias de D. Pedro Bejarano Guerrero, e informando que trasladan a la parte promotora de la queja el contenido del mismo, así como la gestión efectuada y de la resolución adoptada, procediendo a dar por concluidas sus actuaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.14.- Comunicación del Defensor del Pueblo, agradeciendo la información remitida en relación con la queja formulada por D. Juan Antonio Izquierdo Bejarano.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la comunicación del Defensor del Pueblo, con Registro General de entrada número 2025-E-RE-16859, de 25 de agosto de 2025, agradeciendo la información remitida en relación con la queja formulada por D. Juan Antonio Izquierdo Bejarano, e informando que trasladan al interesado el resultado de las actuaciones practicadas, dando por concluidas sus actuaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA NÚMERO [REDACTED], PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN.**

Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 27 de agosto de 2025, con el siguiente contenido:

“En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED], incoado a D. [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin título habilitante, consistentes en alicatado de patio en planta baja a media altura (12 m/l x 1 metro aprox), se ha efectuado la sustitución de bañera por placa de ducha, y se ha ejecutado (según manifestaciones de quien dijo ser propietario) la sustitución de un techado existente de chapas en cubierta de la vivienda por uno nuevo de chapas tipo sándwich (3m x 2m) sobre perfilería de hierros galvanizados, anclada a fachada del castillete y murete del pretil desmontaje

de techo de fibrocemento de 2,2 por 3 m<sup>2</sup>, en vivienda sita en c/ [REDACTED] [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 25/08/2025, que a continuación se transcribe:

"En relación al expediente incoado a D., [REDACTED] [REDACTED] por la realización de actos urbanísticos sin título habilitante, consistentes en alicatado de patio en planta baja a media altura (12 m/l x 1 metro aprox), se ha efectuado la sustitución de bañera por placa de ducha, y se ha ejecutado (según manifestaciones de quien dijo ser propietario) la sustitución de un techado existente de chapas en cubierta de la vivienda por uno nuevo de chapas tipo sándwich (3m x 2m) sobre perfilería de hierros galvanizados, anclada a fachada del castillete y murete del pretil desmontaje de techo de fibrocemento de 2,2 por 3 m<sup>2</sup>, en vivienda sita en c/ [REDACTED] [REDACTED] se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Plan General de Ordenación Urbanística de Rota.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2.- Visto que notificada la resolución de iniciación de expediente sancionador con una sanción propuesta de quinientos cincuenta y siete euros ochenta y un céntimos (557,81 euros), dentro del plazo concedido fue presentado escrito de los interesados admitiendo su responsabilidad con renuncia a los recursos procedentes y su voluntad de hacer efectivo el pago de forma voluntaria antes de la resolución finalizadora del expediente sancionador, con una reducción del 40% según establece el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

3.- Habiéndose acreditado el pago voluntario mediante el programa informático por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz-Rota, de la liquidación enviada de 334,69 euros, que de acuerdo al art. 85.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incluye una reducción del 40% del importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de la responsabilidad y 20% por pago voluntario) y que implica la terminación del procedimiento.

En virtud de lo cual de acuerdo al art. 85.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede lo siguiente:

- Que el órgano competente para resolver (Junta de Gobierno Local), acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 334,69 euros (liquidación 97/2025/06), que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de la responsabilidad y 20% por pago voluntario)."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

Se acuerde la imposición de la sanción ya abonada de 334,69 euros (liquidación 97/2025/06), que conlleva una reducción del 40% sobre el importe de la sanción propuesta (20% por reconocimiento de la responsabilidad y 20% por pago voluntario).

Se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

#### **PUNTO 4º.- URGENCIAS.**

No se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

#### **PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

#### **PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde Accidental en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y tres minutos del día expresado al inicio,

redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**